



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 369/2016

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente

FECHA : 6 de julio de 2016

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructora.

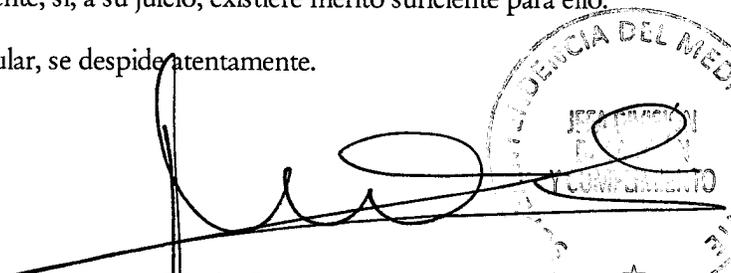
Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Que, con fecha 13 de mayo de 2015, la Superintendencia del Medio Ambiente recibió el Oficio N° 8298, de 8 de mayo de 2015, de la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante el cual fue remitida una copia del Informe de Investigación Especial N° 40 de 2014. El informe contiene los resultados de la fiscalización realizada por dicho organismo en las comunas de Limache y Concón, relacionada con autorizaciones, permisos y pagos por extracciones de áridos desde pozos lastreros y cauces de ríos por parte de diversos titulares, investigados con ocasión de una denuncia ciudadana ante dicho organismo.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a doña Maura Torres Cepeda y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Ignacia Mewes Alba.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





Distribución:

- Maura Torres Cepeda
- Ignacia Mewes Alba.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.